



N U M E R O : 227/75.-----



CONSTITUCION DE LA COM
PAÑIA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA, DENOMINADA -
"INMOBILIARIA LAS TOL -
DAS BAJO-ESQUINERO C.-
LTDA." .-----

C U A N T I A : \$50.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Pro-
vincia de Guayas, República del Ecuador, hoy día lunes -

catorce de Abril, de mil novecientos setenta y cinco, -

ante mí; DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA, Aboga-
do, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, compe-
recen los señores doña MARIA TERESA SOLA MEDINA, quien
declara: ser ecuatoriana, soltera, - Ejecutiva, en su cali-
dad de GERENTE de la Compañía Anónima "SOLMAR S.A." -
conforme se acredita con la copia de la nota del nombra-
miento conferido a su favor, cuyo contenido se inserta en
el texto de la presente escritura pública, como docu men-
to habilitante, y, don HENRY HINOJOSA CUNTO quien -
declara: ser ecuatoriano, casado, Ejecutivo.- Los compare-
cientes, son mayores de edad, con domicilio y residencia
en esta ciudad de Guayaquil, personas capaces para obli-
garse y contratar a quienes de conocer doy fe; los mismos
que comparecen a celebrar esta Escritura Pública de Cons-
titución de la Compañía de Responsabilidad Limitada, so-
bre cuyo objeto y resultados están bien instruidos y a la-
que proceden de una manera libre y espontánea; y, para -



ANULADA

I

su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:-----

1 **"S E Ñ O R N O T A R I O:** En el Registro de Escri-
2 turas Públicas a su cargo, sírvase protocolizar una de Cons-
3 titución de compañía de responsabilidad limitada, y más es-
4 tipulaciones y convenciones que se determinen al tenor de-
5 las siguientes cláusulas:-----

6 **P R I M E R A.-** NOMBRE, APELLIDOS, ESTADO CIVIL, -
7 **NACIONALIDAD Y DOMICILIO DE LOS SOCIOS.-** Los socios
8 de esta compañía son:-----

9 a) **"SOLMAR S.A."**, persona jurídica de nacionalidad ecua-
10 toriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil; y,-----

11 b) **Henry Hinojosa Cuntó**, ecuatoriano, casado, domiciliado
12 en Guayaquil.- Los socios mencionados expresamente mani-
13 fiestan su voluntad de constituir una compañía de Respon-
14 sabilidad Limitada, que se registró por la Ley de Compañías y -
15 las cláusulas estatutarias constantes en el presente Instru-
16 mento.-----

17 **S E G U N D A:** DE NOMINACION OBJETIVA.- **"INMOBI-**
18 **LIARIA LAS TOLDAS BAJO-ESQUINERO C. LTDA."**,-----

19 **T E R C E R O :** OBJETO.- Es la dedicación a las activi-
20 dades relacionadas con la Industria de Construcción. Ade-
21 más podrá dedicarse a la administración de bienes muebles
22 e inmuebles; en fin, realizará los actos y contratos permi-
23 tidos por las leyes del país, relacionado con el objeto.---

24 **C U A R T A:** NACIONALIDAD y DOMICILIO.- Ecuatoriano
25 con domicilio en Salinas, pudiendo establecer agencias o -
26 sucursales dentro o fuera del país.-----

27 **Q U I N T A;-** PLAZO.- Cincuenta años.-----
28



3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

S E X T A.- CAPITAL SOCIAL.- Cincuenta Mil sucres, divi

didos en cincuenta participaciones iguales, acumulativas e
Indivisibles de mil sucres cada una, íntegramente suscrito y
pagado.-----

S E P T I M A.- APORTACIONES.- a) La socia "Solmer -

S.A." ha aportado al capital social de la compañía, cien-

to veinte quintales de hierro que los socios lo avalúen en

cuarenta y nueve mil sucres, correspondiéndole, por lo tan

to, cuarenta y nueve participaciones de un mil sucres ca-

da una; y, b) El socio señor Henry Hinojosa Cuntó ha apor

tado al capital social de la compañía, un mil sucres en di

nero efectivo, correspondiéndole una participación de igual

valor.-----

O C T A V A: FONDO DE RESERVA.- Es igual al veinte -

por ciento del Capital Social. Su acumulación se efectua-

rá con el aporte del cinco por ciento de las utilidades de

la empresa. La Junta General puede aprobar su aumento y-

la creación de fondos de reservas especiales.-----

N O V E N A.- REGIMEN, GOBIERNO Y ADMINISTRA -

CION.- La Compañía será regida y gobernada por la Junta

General de Socios, y un Director-Gerente, las Gerencias,

Jefes Departamentales y más organismos administrativos que

resuelvan crean la Junta General.-----

D E C I M A.- DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- Es-

el Órgano Supremo de la Compañía y sus atribuciones son

las determinadas en el Artículo ciento doce de la Ley de

Compañías. Se reunirá, deliberará, tomará resoluciones, se

rá convocada y podrá constituirse de acuerdo con lo que



ANULA

establecen los artículos ciento diez hasta el ciento veinte

cho del mismo cuerpo de leyes. Actuará de Secretario la persona designada para tal efecto en cada sesión.

D E C I M O P R I M E R A.- DEL DIRECTOR-GERENTE.

TE.- Será nombrado por la Junta General de socios por el lapso de cinco años, pudiendo ser o no socio de la Compañía.- Sus atribuciones y deberes son:-

UNO.- Será el representante legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.-

DOS.- Convocará y presidirá la Junta General de Socios.

TRES.- Firmará conjuntamente con el Secretario, los actos de Junta General y los certificados de aportación.-

CUATRO.- Nombrará y removerá a los empleados; les fijará sus sueldos y comisiones. Su sueldo será fijado por la Junta General de socios.-

CINCO.- Realizará todos los actos de administración interna y externa; para tal efecto impartirá las órdenes y celebrará los actos y contratos que juzgue necesario.-

SEIS.- Para transferir, de cualquier manera, o gravar bienes inmuebles de la Compañía, así como para adquirir inmuebles a favor de ella no necesita autorización de la Junta General de Socios.-

SIETE.- Será reemplazado en caso de ausencia o fallecimiento por la persona que designe la Junta General; en el segundo caso hasta que la Junta General designe al titular.-

OCHO.- Las demás que para el administrador señale la Ley de Compañías y el presente Estatuto.-

DISPOSICION TRANSITORIA.- Se autoriza al Abogado Artu



3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

de Gamboa Echeverría para que realice los trámites necesarios para la constitución de la compañía, y para que convoque a sesión de Primera Junta General de Socios, y la preside.- Agregue Usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente minuta.- Señor Notario.- Firmado.- Abogado Arturo Gamboa Echeverría.- Registro número: Ochocientos noventa y uno.-----

"DOCUMENTOS HABILITANTES:-----"

"COMPANIA ANONIMA "SOLMAR S.A." CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DOSCIENTOS MIL SUCRES.- Guayaquil, Septiembre dieciséis de mil novecientos setenta y cuatro.-Sra. María Teresa Solá Medina - Ciudad.- De mis consideraciones: Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la COMPANIA ANONIMA "SOLMAR S.A." celebrada el día de ayer, tuvo el acierto de elegir a usted por unanimidad para el cargo de GERENTE de la compañía, de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, con todas las atribuciones y deberes correspondientes. Este nombramiento servirá a usted para acreditar su personería y legitimar su intervención en todos los actos y contratos que celebre en representación de la compañía.-Muy Atentamente,- Firmado.- firma ilegible.- Henry Hinojosa - Cunto - PRESIDENTE.- Firmado.- firma ilegible.- María Teresa Solá - GERENTE.- Acepto el nombramiento que se me otorga y me comprometo a cumplir con lo dispuesto por las leyes y estatutos sociales.- Firmado.- firma ilegible.- María Teresa Solá M.- Queda inscrito el presente nombramiento



te en foja número dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y -
tres número Tres mil cuatrocientos cuarenta y uno del regis-
tro mercantil, anotada bajo el número dieciséis mil seis -
cientos setenta y cinco del repertorio.- Los comprobantes -
de registro y Defensa Nacional, se archivan. Guayaquil, Oc-
tubre diez de mil novecientos setenta y cuatro.- Los certi-
ficio.- Firmado.- firma ilegible.- Dr. José Santiago Casti-
llo Barrera - Registrador de la Propiedad del Cantón Gua-
yaquil.- Hay un sello".-----

"ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONIS-
TAS DE LA COMPAÑIA "SOLMAR S.A.".- En Guayaquil, a
los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos-
setenta y cinco, a los doce del meridiano, en el local ubi-
cado en la calle Aguirre Número quinientos tres, se cele-
bra la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas
de la Compañía "SOLMAR S.A." con la concurrencia de -
los siguientes accionistas: Rosario Almeida Alava, represen-
tando veinticinco acciones de su propiedad; Henri Hinojosa
Cunib, representando ciento cincuenta acciones de su propie-
dad; Guillermo Sudario León, representando cinco acciones
de su propiedad; Mauricio Suárez Noboa, representando diez
acciones de su propiedad; y, Abogado Efraín Pérez Camacho,
representando diez acciones de su propiedad. Por consignan-
te, en la presente Junta se encuentra representado todo el
capital suscrito y pagado de la compañía que asciende a -
doscientos mil sucres divididos en doscientas acciones ordi-
narias, nominativas e indivisibles de un mil sucres cada -
una. Los concurrentes unánimemente aceptan la celebración

25
14
10
10
500

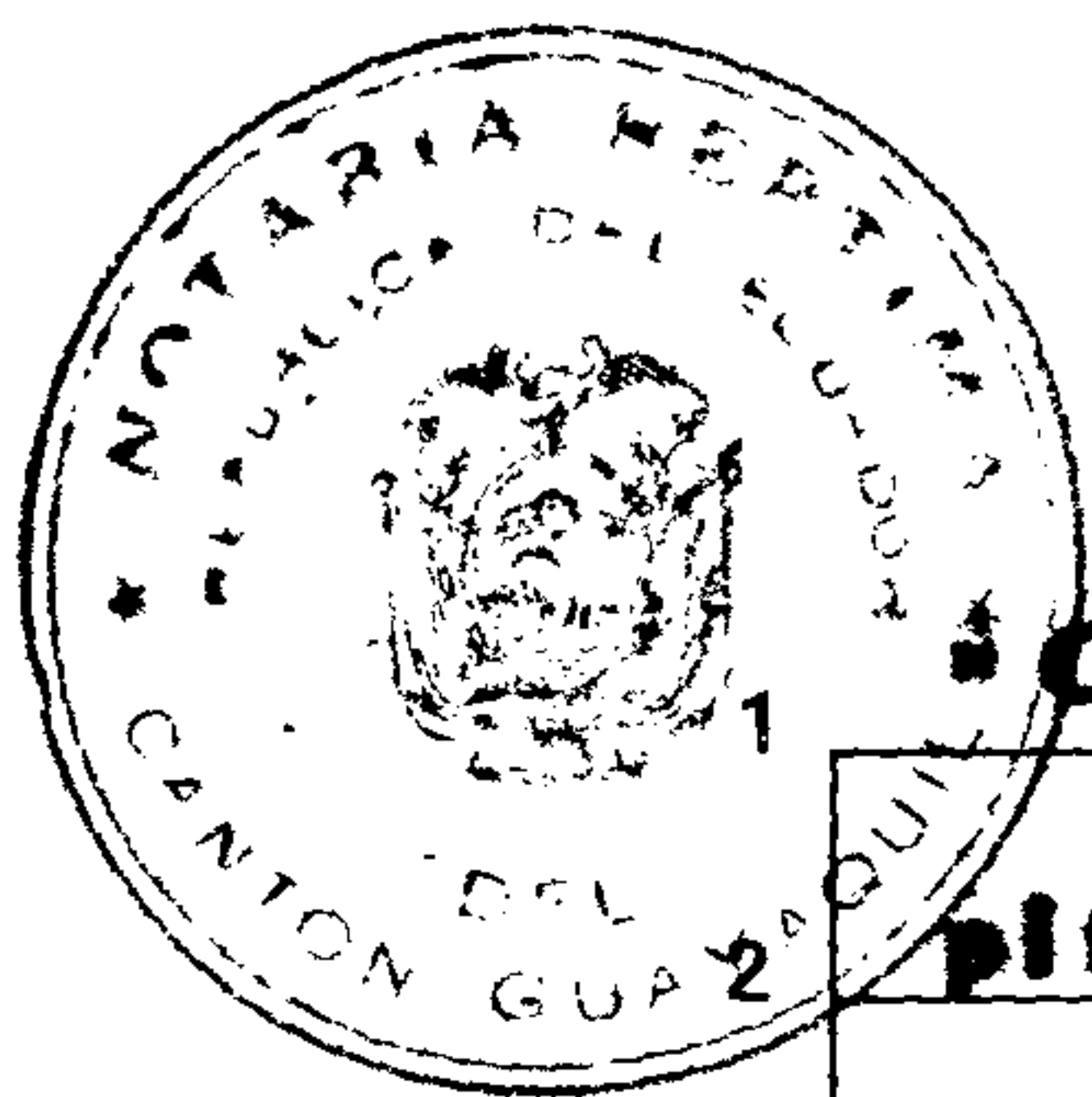


ANULADO

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

de la presente Junta y expresamente manifiestan su conformidad con el asunto a tratarse que es: "Autorizar a la Gerente de la Compañía para que suscriba una o más escrituras de constitución de compañías, en que SOLMAR S.A. interviene como socio". Preside la sesión el señor Henri Hinojosa Cuntó, en su calidad de Presidente de la Compañía, y actúa de Secretaria doña María Teresa Soló Medina, en su calidad de Gerente. Una vez que la Secretaria ha elaborado la lista de asistentes de conformidad con lo establecido en el Artículo Doscientos setenta y cuatro de la Ley de Compañías, el Presidente declara instalada la sesión. De inmediato hizo uso de la palabra la Gerente quien manifestó que por razones de la actividad de la Compañía, relacionadas con su objeto social, considera necesario que Solmar S.A. se asocie con otras personas naturales o jurídicas a fin de constituir nuevas compañías mercantiles lo cual redundará en beneficio para la empresa. Más, como en el objeto social no se ha previsto la posibilidad de asociarse para formar otras compañías, es necesario que la Junta General así lo resuelva. Acto seguido, la Junta resolvió por unanimidad autorizar a la Gerente actual, y a quien en el futuro lo sea, para que suscriba escrituras de constitución de compañías mercantiles tantas veces cuantas considere necesarias para el desarrollo de la Compañía. No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente declara terminada la sesión concediendo un momento de receso para la redacción del acta. Leída que fue a los concurrentes el acta, es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, fir

mándole todos los asistentes.- f) Rosario Almeida Alava, f)
Henri Hinojosa Cuntó, f) Guillermo Sudario León, f) Mauri-
cio Suárez Noboa, f) Ab. Efraín Pérez Camacho.- CERTIFI-
CO: Que la presente copia es igual al original del Acta -
de Junta General de Accionistas de la Compañía SOLMAR S.
A. celebrada el veinticuatro de Marzo de mil novecientos-
setenta y cinco, que reposa en el libro de Actas a mi car-
go, al que me remite en caso necesario.- Firmado.- firma i-
legible.- María Teresa Solá Medina - Gerente.- Se agre-
gan a la presente escritura pública los Certificados de In-
tegración de Capital, los de no adeudar impuestos al fisco
de cada uno de los socios, y, los comprobantes de pago de
los impuestos timbres fiscales y el de los Colegios Naciona-
les "Aguirre Abad" y "Dolores Sucre" de esta ciudad de-
Guayaquil.- Hasta aquí la minuta y más documentos inser-
tos, que en un mismo texto, quedan elevados a escritura pú-
blica.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido
leída, en alta voz, toda esta escritura a los comparecien-
tes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario,
en un solo acto.- Firmado.- firma ilegible.- MARIA TERESA
SOLA MEDINA.- Cédula de Ciudadanía número: cero nueve-
cero tres nueve cero cero dos ocho.- Cédula Tributaria nú-
mero: Doscientos Cuarenta y seis mil seiscientos Cuarenta y
uno.- Firmado.- firma ilegible.- HENRY HINOJOSA CUN-
TO.- Cédula de Ciudadanía número: Cero nueve - Cero dos
seis Cero siete tres nueve.- Cédula Tributaria número: Cero
diecinueve mil seiscientos dieciocho.- EL NOTARIO.- fir-
mado.- DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA.-----



C E R T I F I C A D O S; **"BANCO DEL PACIFICO - Capital Pagado: Sesenta millones de sucres - CERTIFICAMOS.-**

"Que hemos recibido de: SR. HENRY HINOJOSA CUNTO Un mil sucres - Que deposita en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará: "INMOBILIARIA LAS TOLDAS BAJO - ESQUINERO CIA. LTDA..- El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición del administrador de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberá presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombres debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías o del Juez Provincial indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.- En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistiere de ese propósito, la persona que ha recibido este certificado para que se le pueda devolver el valor respectivo, deberá devolver al Banco el presente certificado original".- Muy atentamente, Firmado.- Carlos Alvarez C.- CARLOS ALVAREZ C.- GERENTE.- Guayaquil, Marzo diecinueve, mil novecientos setenta y cinco - etc".------

"MINISTERIO DE FINANZAS - Jefatura de Recaudaciones - CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO y haber Declarado Impuestos - DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE.- Apellidos: Paterno - Materno - Nombres - SOLMAR S.A..- Cédulas: Identidad Cero nueve nueve Cero uno ocho cuatro nueve siete seis Cero Cero uno.- Tributaria -



GUAYAS

1 Cero cincuenta y un mil ciento treinta y nueve.- Libreta Mi
2 litar - Nacionalidad - Domicilio: - Ciudad - Calle y Núme
3 ro: Agrupar Número quinientos cinco.- Motivo de la solici-
4 tud - Firma del solicitante.- P. H.- Fecha de presentación
5 a doce de Marzo de mil novecientos setenta y cinco.- La -
6 JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE - CERTIFI-
7 CA.- Que el solicitante no adeuda a la fecha cantidad al-
8 guna en lo que se refiere a Impuestos fiscales en esta Pro-
9 vincia.- ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS.
10 Firmado.- firma ilegible.- Jefe de Recaudaciones - ALMA-
11 GRO VELASQUEZ CEVALLOS - Jefe de Recaudaciones del -
12 Guayas.- Hay dos timbres y un sello cuya leyenda es la si-
13 guiente: Jefatura Provincial de Recaudaciones - Guayas.- -
14 CERTIFICO: Que la reproducción electrostática que antecede-
15 de, es igual al ejemplar del documento que me exhibió el-
16 interesado y que lo devolví.- Guayaquil, catorce de Abril,
17 de mil novecientos setenta y cinco.- Firmado.- Dr. Jorge-
18 Maldonado Rennella - Notario Séptimo del Cantón Guaya -
19 quil".-----
20 " MINISTERIO DE FINANZAS - Jefatura de Recaudaciones de
21 CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO y haber Declara-
22 do Impuestos - DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITAN
23 TE.- Apellidos: - Paterno - Materno - Nombres: HINOJOSA
24 CUNTO HENRY.- Cédulas: Identidad: Cero nueve - Cero -
25 dos seis Cero. siete tres nueve.- Tributaria: Cero diecinue-
26 ve mil seiscientos dieciocho.- Libreta Militar - Nacionali-
27 dad: Ecuatoriana - Domicilio: Ciudad: Guayaquil, Calle y-
28 Número: Novena ciento dos y D. Común - Motivo de la se-



3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Identud - Firma del solicitante.- Firmado.- firma ilegible.-

Fecha de presentación.- Guayaquil, a dieciocho de Marzo de mil novecientos setenta y cinco.- La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE - CERTIFICA.- Que el solicitante no adeuda a la fecha cantidad alguna en lo que se

refiere a impuestos fiscales en esta Provincia.- ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS.- Firmado.- firma-

ilegible.- Jefe de Recaudaciones - ALMAGRO VELASQUEZ

CEVALLOS - Jefe de Recaudaciones del Guayas.- Hay dos

timbres y un sello cuya leyenda es la siguiente: Jefatura Provincial de Recaudaciones - Guayas.- CERTIFICO: Que -

la reproducción electrostática que antecede, es igual al ejemplar del documento que me exhibió el interesado y que

le devolví.- Guayaquil, catorce de Abril, de mil novecientos

setenta y cinco".- Firmado.- Dr. Jorge Maldonado Ren

nella - Notario Séptimo del Cantón Guayaquil".-----

"COMPROBANTES DE PAGO": --

"COLEGIO NACIONAL EXPERIMENTAL "AGUIRRE ABAD" CO

LECTURIA - Números Ciento veintiocho mil cuatrocientos -

setenta y seis.- POR: Cien sucres.- Recibí de INMOBILIA-

RIA LAS TOLDAS BAJO ESQ. C. LTDA.- la suma de CIEN-

SUCRES por concepto del impuesto a favor de los Colegios

"AGUIRRE ABAD" y "DOLORES SUCRE" Dos por Mil adicio-

nal a las Escrituras Públicas.- Impuesto sobre la cuantía -

de Cincuenta mil sucres.- Guayaquil, Abril quince/setenta

y cinco.- Firmado.- firma ilegible.- El Colector.- Not-

aría Séptima.- Orden números Ciento cuarenta y dos mil -

cuatro.- Hay un sello cuya leyenda es la siguiente: Cole-



ANULADO

I

1 glo Nacional Aguirre Abad - Guayaquil - Colecturas".-----
2 "MINISTERIO DE FINANZAS - JEFATURA PROVINCIAL DE -
3 RECAUDACIONES DE GUAYAS.- Uno - R.- uno ocho tres sie
4 to nueve cinco cinco.- Fecha: Abril quince - setenta y cin
5 co.- Nombre: NOTARIA SEPTIMA.- Por concepto de: Timbres
6 en Constitución de Csa. que otorga "INMOBILIARIA LAS -
7 TOLDAS BAJO ESQUINERO C. LTDA..- Cuantía: Cincuenta
8 mil sucres.- Código: uno uno uno dos siete cero cero uno.-
9 Rubro: fiscales - Valor: Doscientos noventa y nueve sucres,
10 diez centavos.- Código: uno uno uno dos cero cero cuatro.
11 Rubro: salud - Valor: Ocho sucres.- SON: TRESCIENTOS SIE
12 TE SUCRES, DIEZ CENTAVOS.- Total: Trescientos siete su-
13 cres, diez centavos.- Liquidador.- Firmado.- firma ilegible.
14 Jefe de Recaudaciones o Recibidor.- RECIBO PARA EL CON
15 TRIBUYENTE UNICO COMPROBANTE DE PAGO".- Enmenda-
16 do: Responsabilidad - Camacho - Si valen.-

17
18
19 Se otorgó ante mí; y, en fe de ello conffero este SEGUNDO
20 T E S T I M O N I O, en seis fojas útiles que firmo y se-
21 lle en esta ciudad de Guayaquil, a los veintidós días del
22 mes de Abril de mil novecientos setenta y cinco.-

23
24
25 Dr. Jorge Maldonado Rennella
26 Notario Séptimo del Cantón Guayaquil
27
28



I

007

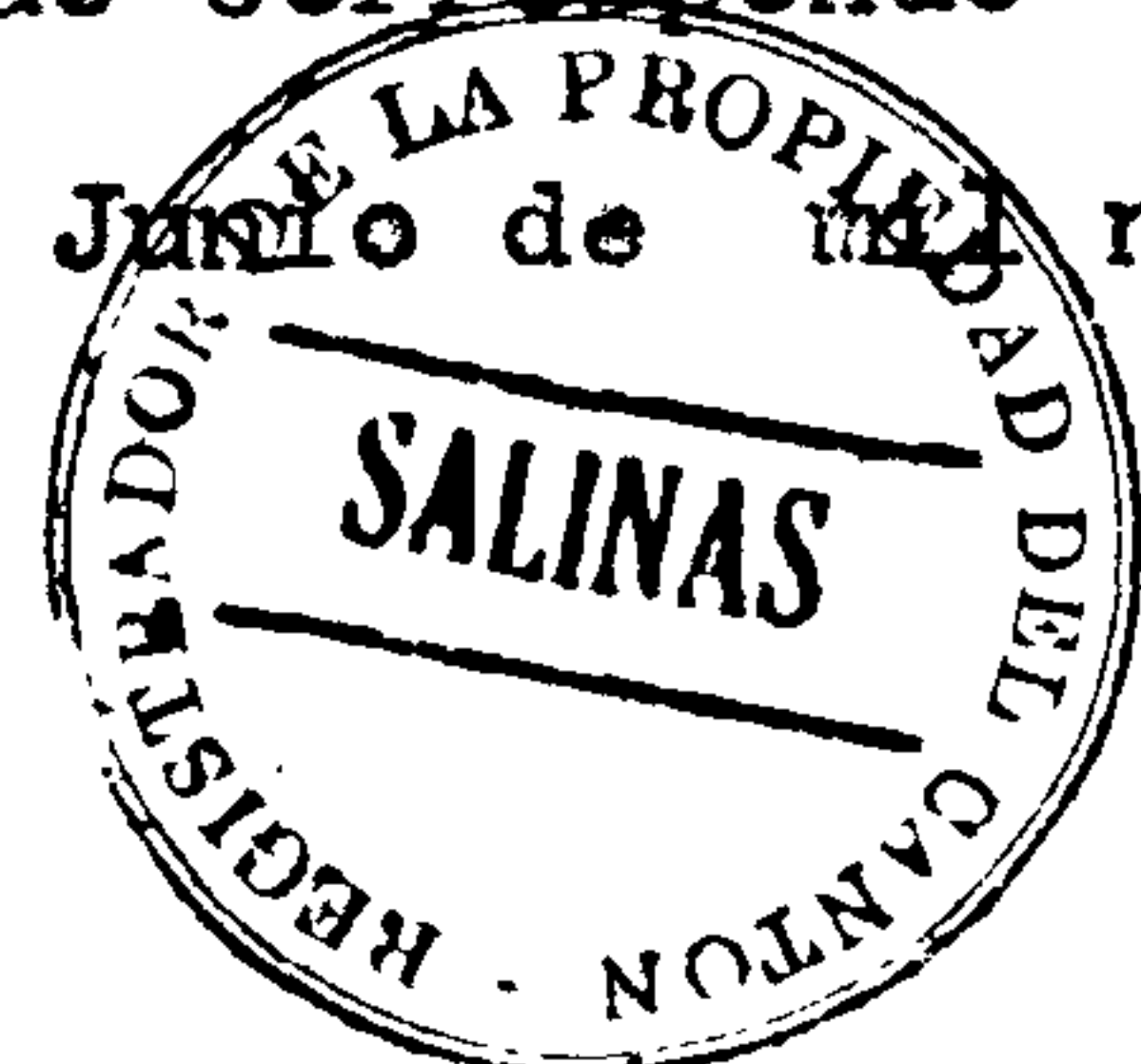
CERTIFICO: Que en el diario "EXPRESO" en su edición correspondiente al día viernes 30 de mayo de 1.975, Año 2, N° 682, se ha publicado el extracto de la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "INMOBILIARIA LAS TOLDAS BAJO-ESQUINERO C. LTDA.", y la razón de su aprobación.-

Guayaquil, Mayo 30 de 1.975



Antonio García Martínez
Lic. Antonio García Martínez
SECRETARIO ENCARGADO

De conformidad con lo ordenado en el Artículo 129 de la Resolución No. RL- 268 ,expedida por el señor Intendente de Compañías , queda inscrita la escritura de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada Denominada " INMOBILIARIA LAS TOLDAS BAJO- ESQUINERO C. LTDA ." y la susodicha Resolución de Fs. 31 vta. a Fs. 45. No. 5 del Registro Mercantil Industrial ,y anotada bajo el No. 415 del Repertorio, archivándose el certificado de pago de Registro y su adicional y el que corresponde a la Matrícula de Comercio .----- Salinas, a cinco de Junio de mil novecientos setenta y cinco .- MIGUEL TORAL JOUVIN



Certifico : - Que de conformidad con lo que dispone el Art. 33 del Código de Comercio se han fijado en la sala de este Despacho, y se mantendrá fija por el lapso de Ley, un Extracto de los documentos Registrados.---

Salinas, a cinco de Junio de mil novecientos setenta y cinco .-



MIGUEL TORAL JOUVIN
ABOGADO

Miguel Toral Jouvin
Registrador de la Propiedad
del Canton Salinas